



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO MESA DE MOVIMIENTO
30 JUN 2020
Recibido.....853.....H
Exp. N°.....39167.....C.I

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el ejercicio de la presidencia de la Comisión Comunal por parte del Dr. Guillermo Adrián Rajmil de la localidad de Zavalla, departamento Rosario, desde el 30 de diciembre del 2019 al día de la fecha, lo siguiente:

- a) situación de superposición de cargos públicos al haber sido nombrado Subsecretario de Acceso a la Salud según decreto 364 con fecha 30 de diciembre de 2019; y,
- b) licencias tomadas y en vigencia del cargo de presidente comunal.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la comuna de Zavalla se han sucedido hechos que requieren atención por parte de las autoridades del Poder Ejecutivo, quién debería estar en pleno conocimiento de lo acontecido.

En los comicios generales desarrollados el 16 de junio de 2019, el Dr. Guillermo Adrián Rajmil resultó reelecto por segunda vez en el cargo de presidente de la Comisión Comunal de Zavalla. Meses después, transcurriendo su tercer mandato al frente de la comuna, es nombrado por el Gobernador Ómar Perotti, según decreto 364 con fecha 30 de diciembre de 2019, Subsecretario de Acceso a la Salud, dependiente de la Secretaría de la Salud del Ministerio de Salud.

Esta situación que se mantiene al día de la fecha, se contrapone con la Ley Provincial Nro. 2439 "Ley Orgánica de Municipios y Comunas" la cual establece "*Artículo 24: No podrán ser miembros de las Comisiones Comunales: ... "d) Los miembros, funcionarios o empleados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Nación o de la Provincia excepto los jubilados."*..."

La norma transcripta expresamente prohíbe que el Dr. Rajmil pueda ser integrante de la comisión comunal al estar cumpliendo funciones dentro del gobierno provincial.

Asimismo, la misma ley mencionada anteriormente, en su artículo 39 estipula la exigencia al Poder Ejecutivo de inspeccionar y hacer cesar la situación de manifiesta incompatibilidad para el cargo que afecta al Dr. Rajmil.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La circunstancias de incertidumbre generalizada que enfrentamos, donde la sociedad vive a diario la angustia que significa la profunda recesión económica que atravesamos, amerita que la dirigencia política esté más que nunca a la altura de las circunstancias y honren la función para la cual fueron designados o electos. El respeto por la democracia debe ejercerse diariamente y cumplir con las disposiciones legales vigentes en todos los niveles del Estado. El compromiso asumido por parte de las autoridades no solo es legal, sino también moral con quienes pusieron al funcionario en su posición, siendo estos los que hoy deben sobrellevar el difícil momento con una realidad que hoy no es la de los funcionarios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**